

Resolución Directoral

Lima, de de 2024

VISTOS:

La Nota Informativa N° 860-2024-OSG-OEA/INO, Nota Informativa N° 111-2024-OEA/INO e Informe N° 201-2024-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, señala lo siguiente:
"Rectificación de errores. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444);

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2024-INO-D, de fecha 13 de febrero del 2024, se aprobaron el Formato N° 7.1 (Mantenimiento de Equipamiento) y Formato N° 7.2 (Mantenimiento de Infraestructura), del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y el Equipamiento (PMMES) 2024 – 2026 del Instituto Nacional de Oftalmología – "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 154-2024-INO-D, de fecha 01 de octubre del 2024, se aprobó, la incorporación de ciento diez (110) equipos biomédicos y electrodomésticos en el Formato N° 7.1 (Identificación y Evaluación de Equipamiento) del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2024 – 2026, del Instituto Nacional de Oftalmología – "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, por medio de la Nota Informativa N° 860-2024-OSG-OEA/INO, la Oficina de Servicios Generales comunicó a la Oficina Ejecutiva de Administración que en el Formato 7.1 (Mantenimiento de Equipamiento) del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento (PMMES) 2024-2026, aprobado mediante Resolución Directoral N° 024-2024-INO-D, en el Ítem N° 24, Grupo Electrógeno marca LVPOWER, se consignó erróneamente, en el extremo de la UPSS, que este pertenece a Emergencia, siendo lo correcto "Caza de fuerza";



Que, también se comunicó en la precitada Nota Informativa, que en el formato 7.1 (Consolidado de Identificación y Evaluación del Equipamiento), aprobado con Resolución Directoral N° 154-2024-INO-D, que incorporó 110 equipos biomédicos electrodomésticos, en el ítem N° 08, Grupo Electrónico marca PERKINS, se consignó erróneamente en la columna correspondiente a las UPSS, que pertenecía a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, siendo lo correcto: "Caza de Fuerza"; asimismo, en la columna correspondiente a Ambiente, se consignó erróneamente: Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, siendo lo correcto: "Emergencia", solicitando su rectificación correspondiente;

Que, con el Informe N° 201-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionado a las rectificaciones de las Resoluciones Directorales N° 024-2024-INO-D y N° 154-2024-INO-D;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el Formato 7.1 (Mantenimiento de Equipamiento), del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento (PMMES) 2024-2026, del Instituto Nacional de Oftalmología – "Dr. Francisco Contreras Campos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 024-2024-INO-D, en los términos siguientes:

Dice:

Ítem N° 24, Grupo Electrónico marca LVPOWER, **UPSS: Emergencia.**

Debe Decir:

Ítem N° 24, Grupo Electrónico marca LVPOWER, **UPSS: Caza de fuerza.**

Artículo 2.- RECTIFICAR el Formato 7.1 (Consolidado de Identificación y Evaluación del Equipamiento) del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2024-2026, aprobado mediante Resolución Directoral N° 154-2024-INO-D, en los términos siguientes:

Dice:

Ítem N° 08, Grupo Electrónico marca PERKINS, **UPSS: Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres; Ambiente: Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres.**

Debe decir:

Ítem N° 08, Grupo Electrónico marca PERKINS, **UPSS: Caza de Fuerza; Ambiente: Emergencia.**





N° 201-2024-INO-D

Resolución Directoral

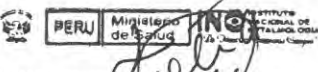
Lima, 27 de Diciembre de 2024

Artículo 3. - RATIFICAR la aprobación del Formato 7.1 (Mantenimiento de Equipamiento) del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento (PMMES) 2024-2026, aprobado mediante Resolución Directoral N° 024-2024-INO-D, en todos sus demás extremos.

Artículo 4. - RATIFICAR el Formato 7.1 (Consolidado de Identificación y Evaluación del Equipamiento) del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2024-2026, aprobado mediante Resolución Directoral N° 154-2024-INO-D, en todos sus demás extremos.

Artículo 5.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,


M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38758-INE. 17309

FATC/CAEH/LECD/jlcr.

Distribución:

- () DG
- () OEA
- () OAJ

